

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 198-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de julio de 2011

VISTOS:

El expediente con Registro N° 00019677-11 que contiene: (i) CITE: MSD/DGSS No. 068/2011 de fecha 10 de junio de 2011, emitido por la Ministra de Salud y Deportes del Estado Plurinacional de Bolivia (ii) Informe N° 058-2011-DG-CENAN/INS de fecha 06 de julio del 2011 (iii) Oficio N° 955-2011-J-OPE/INS de fecha 06 de julio de 2011, emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE: MSD/DGSS No. 068/2011 de fecha 10 de junio de 2011, la Ministra de Salud y Deportes del Estado Plurinacional de Bolivia, invita a participar en la Reunión Internacional, para analizar el manejo de la Desnutrición Aguda Severa, a llevarse a cabo del 12 al 14 de julio del 2011, en la Ciudad de La Paz – Bolivia, señalando asimismo, que los gastos de participación, estarán cubiertos por dicha Organización;

Que, con Informe N° 058-2011-DG-CENAN/INS expedido el 06 de julio del 2011, el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición – CENAN del Instituto Nacional de Salud, propone a la Méd. María Socorro Cóndor Espinoza, para que asista a la Reunión Internacional a llevarse a cabo del 12 al 14 de julio del 2011, en la Ciudad de La Paz – Bolivia;

Que, en el Oficio N° 955-2011-J-OPE/INS, expedido el 06 de julio del 2011, el Jefe del Instituto Nacional de Salud, concede la anuencia para que la Médico María Socorro Cóndor Espinoza asista en Comisión de Servicio a la Reunión Internacional, del 12 al 14 de julio del 2011, en la Ciudad de La Paz – Bolivia;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 11 de julio del 2011, el viaje por Comisión de Servicios a la Médica María Socorro Córdor Espinoza, del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición – CENAN del Instituto Nacional de Salud, para que participe en la Reunión Internacional, para analizar el manejo de la Desnutrición Aguda Severa, a realizarse del 11 al 15 de julio del 2011, en la Ciudad de La Paz – Bolivia.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que la comisionada deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 616 Lima 01/07/11

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO